

Bases legales del sorteo PlayStation® BGamer: Sorteo de una Consola PS5 edición digital + un mando inalámbrico DualSense adicional

Del 16 de febrero al 4 de marzo de 2022

Unicaja Banco, S.A., con CIF A93139053 y domicilio social en Avda. Andalucía 10 - 12, 29007, Málaga (en adelante “Unicaja Banco” o la “Entidad”), organiza el presente sorteo (en adelante, el “Sorteo” o el “Concurso”) que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases”).

PRIMERA. - Ámbito de aplicación

El presente sorteo está dirigido a todos los participantes mayores de 18 años y residentes en España que deseen participar. La participación en el presente sorteo tiene carácter gratuito sin que, por tanto, suponga gasto alguno para el participante.

SEGUNDA. - Disponibilidad de las Bases legales

Estas bases legales estarán disponibles de forma online para cualquier persona interesada en consultarlas, al menos, durante todo el período de vigencia del sorteo expuesto en la cláusula 3ª de las presentes Bases Legales. En particular, estas bases legales se pondrán a disposición de los todos los interesados, en el perfil de la red social de destino, en este caso, en Facebook @bgamer.es, en Instagram @bgamer_es y Twitter @bgamer_es

TERCERA. - Periodo de vigencia del Sorteo

Los participantes podrán inscribirse en el sorteo durante su vigencia, del 16 de febrero al 4 de marzo de 2022.

CUARTA. - Requisitos de participación

Para participar en el sorteo será necesario cumplir con los siguientes requisitos de forma cumulativa:

- Tener una cuenta en Facebook, Instagram o Twitter
- Ser mayor de edad
- Tener residencia habitual en España
- Cumplir con todas las disposiciones de las presentes Bases Legales

Quedan excluidos de la participación en esta promoción:

Clientes que mantengan deudas impagadas y/o litigios con la Entidad;
Clientes fallecidos;
Clientes que hayan manifestado su oposición a recibir publicidad de la Entidad;
Clientes que actúen de forma contraria a los presentes términos y condiciones, de mala fe o realicen cualquier acción tendente a alterar la acción o el normal desarrollo de la promoción;
Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción;
Empleados en activo de la Entidad.

Una vez se realice una primera compra o compras con la tarjeta Prepago PlayStation® Teens por importe igual o superior a 20€, el cliente recibirá en la Zona PlayStation® de su Banca digital los 3 meses de PS Plus.

El cliente no podrá solicitar la sustitución del incentivo por su valor en metálico.

QUINTA.- Premio

Se sorteará entre los participantes que cumplan todos los requisitos del apartado anterior una videoconsola PlayStation® 5 edición digital con 2 mandos Sony PlayStation®5 - DualSense™ Wireless Controller valorado en 469,98€ (en adelante, independientemente o de forma conjunta, el Premio), del que se hará entrega al participante que resulte ser ganador/a.

El sorteo se celebrará el día 11 de marzo de 2022.

Si por causas ajenas a la voluntad de Unicaja Banco no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior en que se haya subsanado el problema que hubiese impedido la

celebración del Sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

Se elegirá 1 ganador único del Premio de forma aleatoria entre todos los participantes de los posts publicados en Facebook, Instagram y Twitter.

El Premio no podrá canjearse por ningún otro premio, ni tampoco por su importe en dinero. Asimismo, en el supuesto de que, por cualquier motivo, el Premiado no pudiera disfrutar del Premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

El Premio se enviará al domicilio en España indicado por el premiado, a través del formulario de recogida de datos que se le facilitará cuando se le confirme la condición de ganador/a vía mensaje privado/directo a través de la red social con la que ha participado.

El Organizador podrá exigir si lo cree necesario que el ganador/a facilite una copia de su documento nacional de identidad para verificar los datos.

El Organizador no se hace responsable de ningún cambio en el perfil de la red social o de la dirección postal personal del ganador en caso de que el Premio o la notificación de ser ganador/a haya sido devuelta y no se haya podido entregar por causas no imputables al Organizador.

SEXTA. - Inscripción y procedimiento del Sorteo

Serán participantes del sorteo (i) todos aquellos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, y por otro lado (ii) que participen activamente en el presente sorteo a través de las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter, respondiendo a la publicación del concurso, de la siguiente manera:

- **Para la red social Instagram:** Bastará con que el participante siga al perfil de Instagram (@bgamer_es), dé like al post y comente en el post del concurso en el perfil de Instagram (@bgamer_es) mencionando la cuenta de un amigo de Instagram.
- **Para la red social Facebook:** Bastará con que el participante siga el perfil de Facebook (@bgamer.es), dé like al post y lo comente mencionando la cuenta de un amigo de Facebook.
- **Para la red social Twitter:** Bastará con que el participante siga al perfil de Twitter (@bgamer_es), dé RT y comente en el post del concurso mencionando la cuenta de un amigo de Twitter.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se seleccionará al ganador, de las redes sociales de forma aleatoria.

Los ganadores del sorteo serán notificados a través del perfil personal de la red social por medio de la cual han participado, con un mensaje directo/privado. Una vez recibido el mensaje por los premiados, estos deberán aceptar el premio, en su caso, y registrarse a través del formulario que se les facilitará a continuación, en el que, se les solicitará, nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono y su dirección para poder enviarles el Premio.

En el caso de que el ganador/a no haya dado respuesta en las 48 horas siguientes a dicha notificación, deje de reunir los requisitos exigidos para poder recibir el Premio o no acepte voluntariamente el Premio, se procederá, inmediatamente transcurrido el plazo referido, a realizar nuevamente el sorteo, excluyendo a los ganadores originales, y siendo el Premio en su caso, para el siguiente ganador/a elegido nuevamente de forma aleatoria, siempre que sea posible por parte del Organizador a efectos de ser factible gestionar el cambio del premiado. En el caso de que el número de participantes se agotase sin aceptar el premio, éste se considerará desierto.

SÉPTIMA. -Protección de datos

7.1 Responsable del tratamiento

UNICAJA BANCO S.A. con CIF A93139053 , y con domicilio social AV ANDALUCIA 10-12 BJO 29007 - MALAGA (en adelante, UNICAJA)

7.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

(i) Gestión de la participación en el sorteo: UNICAJA tratará los datos de los participantes para gestionar el presente sorteo, tal y como se recoge en las bases legales. En todo caso, no se almacenarán ni tratarán datos de ningún participante salvo que este hubiese sido considerado ganador/a del presente sorteo, en este caso, se tratarán los datos de aquellos participantes que hubiesen sido ganadores y hubiesen aceptado el Premio, para gestionar la entrega del mismo, así como para dar cumplimiento a las distintas obligaciones legales que pudieran surgir con arreglo a legislación aplicable a este tipo de sorteos. La base jurídica

que habilita el tratamiento para realizar el sorteo es la ejecución de un contrato que se materializa en las presentes Bases Legales.

(ii) Practicar la retención fiscal que corresponda, respecto del agraciado, cuando sea procedente. Este tratamiento responde al cumplimiento de una obligación legal.

(iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos de UNICAJA

7.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento.

7.4. Destinatarios de los datos

UNICAJA podrá comunicar los datos personales del interesado a;

- Federatario Público, en aquellos casos en los que sea de aplicación. Por ejemplo, un sorteo ante notario.
- Los datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, por ejemplo, la Agencia Tributaria, y los Jueces y Tribunales, en aquellos casos en que UNICAJA tenga obligación legal de facilitarlos.

7.5. Derechos de los interesados

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, así como la revocación de su consentimiento, mediante el envío de un escrito dirigido a AV ANDALUCIA 10-12 BJO 29007 - MALAGA o bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: administrador@tarjetaplaystation.com, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI o documento equivalente.

El participante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

OCTAVA. -Limitación de responsabilidad

El Organizador no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas u ocasionadas por la participación en este sorteo o por la imposibilidad de participar en el mismo. Asimismo, se exonera al Organizador de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada al Organizador.

El Organizador se reserva el derecho, según su criterio, de descalificar a cualquier participante que esté manipulando el funcionamiento del sorteo o actúe de forma poco ética o perjudicial.

NOVENA. -Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable

Cualquier reclamación sobre el resultado del sorteo deberá formularse en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de realización del sorteo.

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Madrid capital.

DÉCIMA. -Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable

Al premio de la presente promoción, les será aplicada la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a UNICAJA la práctica de la retención procedente. A tal fin, el premiado deberá entregar fotocopia de su DNI y restantes datos que la Entidad le solicite. Las demás repercusiones fiscales que para el ganador tenga la concesión del premio serán por cuenta del mismo.

UNDECIMA. -Aceptación tácita de las Bases

La simple participación en este concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad. En cuanto al tratamiento de datos personales, según lo dispuesto en el apartado 7. PROTECCIÓN DE DATOS, será aplicable únicamente para los premiados, que deberán aceptar expresamente el tratamiento de sus datos como se dispone en las presentes bases legales, a través del formulario, marcando la casilla de aceptación que se le facilitará en caso de resultar premiado.

UNICAJA se reserva el derecho a modificar las condiciones del presente sorteo en cualquier momento sin ser preciso previo aviso, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por la misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

DUODECIMA. -Legislación

El presente documento y las bases contenidas en el mismo se rigen por la legislación del Reino de España.

Madrid a 8 de marzo de 2022